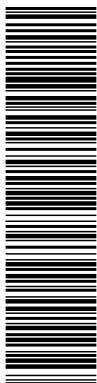


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO 16/2023 DE APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA APRENDIZAJE IDIOMAS PARA EL AÑO 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PL63W-SF8C7-3F5TJ Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- M ^a Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2023 10:19 2.- M ^a Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2023 11:06	FIRMADO 24/01/2023 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57977 PL63W-SF8C7-3F5TJ PL63W-SF8C7-3F5TJ 177AB6287598D9F7173232D65928B85A8318A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-22&ent_id=8&idioma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2023/1/S04.05.02.03

DECRETO DE ALCALDÍA N° 16/2023 DE 24 DE ENERO

Convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de idiomas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, aprobó la modificación de las bases de concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas

Las mismas fueron expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA nº 131/2020 de 18 de noviembre sin que se produjesen alegaciones.

Las bases definitivas se publicaron en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para aprendizaje de idiomas, curso 2022-2023, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el próximo 1 de octubre de 2023.

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 326.480.004

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente